ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTA D.C
Secretaría
GOBIERNO

DIRECCIÓN DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS

DIAGNÓSTICO TÉCNICO No. DI - 3473
SUBDIRECCIÓN DE EMERGENCIAS
COORDINACIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA
(Evento No. 81893)

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ:	**MAURICIO GARCÍA FERIA**				**REPORTÓ**
COE:	26	**MOVIL:**	25		Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá – COBB
FECHA:	12 de Octubre de 2007	**HORA:**	18:00		

DIRECCIÓN:	Avenida Calle 60A Sur No. 18J-47	**ÁREA DIRECTA:**		450 m²			
BARRIO:	Altos de Jalisco	**POBLACIÓN ATENDIDA:**		10			
UPZ:	67 Lucero	**FAMILIAS**	2	**ADULTOS**	5	**NIÑOS**	5
LOCALIDAD:	19 Ciudad Bolívar	**PREDIOS EVALUADOS**		2			

2. TIPO DE EVENTO

REMOCIÓN EN MASA [X] INUNDACIÓN [ ] ESTRUCTURAL [ ]

3. ANTECEDENTES

- El Barrio Altos de Jalisco fue legalizado mediante Acto Administrativo No. 392, emitido el 27 de Agosto de 1987 por el DAPD. La DPAE no ha emitido Concepto Técnico de riesgo para este barrio, sin embargo de acuerdo con el Plano Normativo de Amenaza por Remoción en Masa) del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá - POT (Decreto 190 de 2004, por el cual se compilan los decretos 619 de 2000 y 469 de 2003), el sector donde se localizan los predios de la Avenida Calle 60A Sur No. 18J-47 y Avenida Calle 60A Sur No. 18J-35, se encuentra catalogado en AMENAZA MEDIA y ALTA por Fenómenos de Remoción en Masa.

4. DESCRIPCIÓN Y CAUSAS:

Se presentó desprendimiento de bloques de roca y flujo de lodos que involucró aproximadamente 4m³ de material en un escarpe rocoso de 10m de altura en una longitud de 30m conformado por rocas arcillosas y suelo residual en la parte superior. El material movilizado se desprendió desde la parte alta y rodó hasta depositarse sobre la parte posterior de los predios de la Avenida Calle 60A Sur No. 18J-47 y Avenida Calle 60A Sur No. 18J-35. La edificación del predio de la Avenida Calle 60A Sur No. 18J-47 corresponde a una construcción conformada por material de recuperación y mampostería simple con evidentes deficiencias constructivas en la que se observó que los materiales movilizados desde el escape rocoso han impactado el muro de la parte posterior de esta vivienda sin afectarla estructuralmente. Así mismo, en el predio de la Avenida Calle 60A Sur No. 18J-35 se emplaza una vivienda de un (1) nivel construida en material prefabricado con deficiencias constructivas, la cual ha sufrido impacto del muro de la parte posterior por el material que se desprende desde el escarpe rocoso sin afectación es su habitabilidad y estructura en la actualidad.

En general el sector donde se emplazan estas dos viviendas posiblemente corresponde a un área de antigua explotación minera en el que se presentan procesos de inestabilidad activos del tipo desprendimientos de bloques de roca, flujos de detritos y flujos de lodos. Entre las posibles causas que generan los procesos de remoción en masa se encuentran las siguientes:

- La saturación y la pérdida de las propiedades de resistencia de la roca y del suelo residual que conforma la parte superior del escarpe rocoso como consecuencia del inadecuado manejo de las aguas de escorrentía superficial y subsuperficial ladera arriba del escarpe.

- La modificación de las condiciones morfológicas y de estabilidad originales de la ladera como consecuencia de la intervención antrópica correspondiente a una zona de antigua explotación minera.

- La ausencia de recuperación morfológica del sector a través de medidas de estabilización, contención y protección geotécnica del escape rocoso.

La continua degradación de las propiedades de resistencia y estabilidad del escarpe rocoso y del suelo residual pueden generar nuevos desprendimientos y flujos de lodos que podrían impactar en el corto plazo la parte posterior las viviendas de la Avenida Calle 60A Sur No. 18J-47 y Avenida Calle 60A Sur No. 18J-35 comprometiendo parcialmente la habitabilidad de la parte posterior.

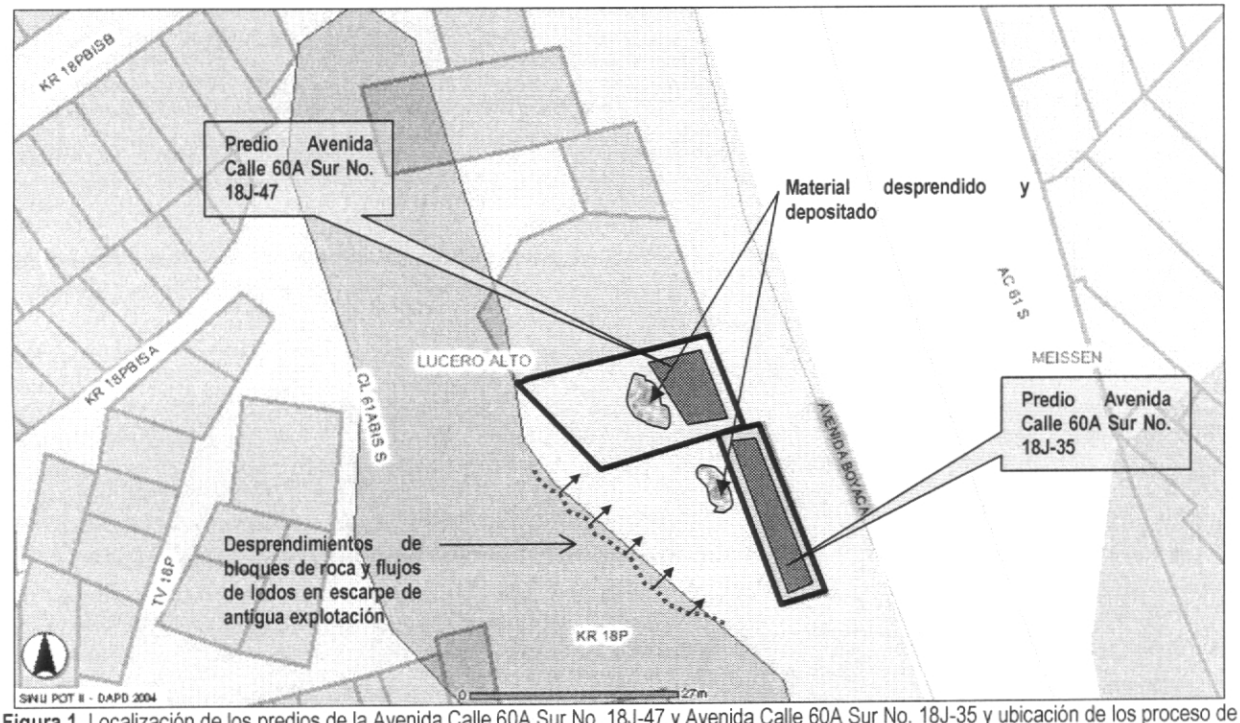


Figura 1. Localización de los predios de la Avenida Calle 60A Sur No. 18J-47 y Avenida Calle 60A Sur No. 18J-35 y ubicación de los proceso de remoción en masa. Tomado de SINU-POT.2004

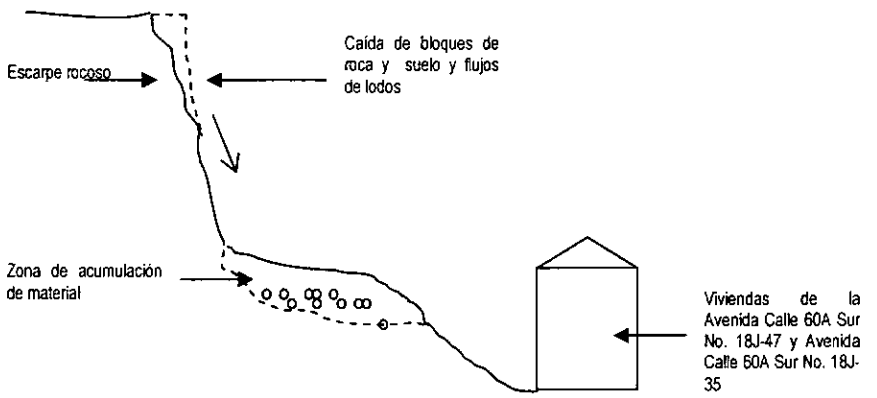


Figura 2. Esquema general de la localización del las viviendas y del proceso de remoción en masa.

5. AFECTACIÓN:

Tabla 1. Viviendas afectadas

#	NOMBRE (Cabeza Hogar)	DIRECCIÓN	TELÉFONO	P	A	N	DAÑOS EN VIVIENDA
1	Manuel Ovelio Pinto	Avenida Calle 60A Sur No. 18J-35	314 328 8687	6	3	3	Ninguno al momento de la visita
2	Rosalía García García	Avenida Calle 60A Sur No. 18J-47	313 325 4376	4	2	2	Ninguno al momento de la visita

P: Total Personas A: Adultos N: Niños

AFECTACION EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	CUAL?	

6. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

De presentarse nuevos desprendimientos de bloques de roca y flujos de lodos en el corto plazo es posible que estos se desplacen e impacten la parte posterior las viviendas de la Avenida Calle 60A Sur No. 18J-47 y Avenida Calle 60A Sur No. 18J-35, comprometiendo parcialmente su habitabilidad.

7. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa de la amenaza y el riesgo asociado.
- Solicitud de la restricción parcial de uso de las siguientes viviendas:

Tabla 2. Restricción parcial de Uso

#	NOMBRE (Cabeza Hogar)	DIRECCIÓN	C.C	Acta de Restricción Parcial No.	Sector de la Vivienda Restringida
1	Manuel Ovelio Pinto	Avenida Calle 60A Sur No. 18J-35	6.667.913	003136	Habitación de la parte posterior
2	Rosalia García García	Avenida Calle 60A Sur No. 18J-47	35.326.926	003135	Habitación de la parte posterior

8. RECOMENDACIONES

- Mantener la restricción parcial de uso de de las habitaciones de la parte posterior de las viviendas relacionadas en la tabla 2, hasta tanto se garanticen las condiciones estabilidad en el escarpe rocoso del antiguo frente de explotación minera.

- A los responsables de las viviendas de la Avenida Calle 60A Sur No. 18J-47 y Avenida Calle 60A Sur No. 18J-35 consultar la reglamentación urbanística definida para el Barrio Altos de Jalisco por la Secretaría Distrital de Planeación-SDP (antiguo Departamento Administrativo de Planeación Distrital-DAPD), para establecer aspectos que no son competencia de la DPAE, relacionados con las restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo, definidas para el sector donde se ubica el predio en referencia.

- En caso de no existir restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo se recomienda a los responsables de los predios evaluados implementar acciones para el reforzamiento y mejoramiento de la calidad de la vivienda con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en la Ley 400 de 1997 (Decreto 33 de 1998, Norma Colombiana de Diseño y Construcción Sismo Resistente), de acuerdo con la normatividad vigente para el barrio, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos. Esto con el propósito de garantizar durante la vida útil del inmueble, las condiciones adecuadas para su uso.

- A la Alcaldia Local de Ciudad Bolívar, desde su competencia, adelantar las acciones administrativas tendientes a establecer el responsables de adelantar los estudios, diseños y ejecución de las obras que garanticen la estabilidad del escarpe rocoso localizado hacia la parte posterior de las viviendas de la Avenida Calle 60A Sur No. 18J-47 y Avenida Calle 60A Sur No. 18J-35.

- A los responsables de los predios de la Avenida Calle 60A Sur No. 18J-47 y Avenida Calle 60A Sur No. 18J-35, realizar un seguimiento permanente de las condiciones de estabilidad de las viviendas y del terreno en general, e informar a esta entidad si se presentan cambios importantes que alteren o modifiquen su estabilidad.

9. ADVERTENCIA

El presente diagnóstico, sus conclusiones y recomendaciones están basados en el reconocimiento de campo efectuado durante la atención de la emergencia; por tal razón, pueden existir situaciones no previstas en él y que se escapan de su alcance. Igualmente, la información sobre las familias afectadas y predios respectivos corresponde a la información suministrada en campo por los habitantes de las viviendas evaluadas.

NOMBRE	MAURICIO GARCÍA FERIA
PROFESIÓN	INGENIERO CIVIL
MATRÍCULA	25202-103987CND
NOMBRE	DARWIN JAVIER ORTIZ GONZALEZ
PROFESIÓN	INGENIERO CIVIL.
MATRÍCULA	25202 – 73973 CND

Elaboró

Revisó

Vo. Bo. ING. GUILLERMO ESCOBAR
COORDINADOR EMERGENCIAS

Vo. Bo. ING. DIANA MARCELA RUBIANO VARGAS
DIRECTORA